

Señor

JUEZ TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA D. C.

E. S. D.

J.13 PEQ CAU CON MULT

MAR10\*20PM 4:11 001888

REF. PROCESO MONITORIO  
No. 11001-41-89-013-2019-01158

**JEIMY GISELA BASTIDAS DUARTE**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Calle 24 No 2 – 89 Este, Torre 7, Apartamento 601 del Municipio de Madrid Cundinamarca, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.014.179.776, actuando en calidad de demandada y en causa propia, encontrándome dentro del término legal, propongo **recurso de REPOSICION** contra el auto admisorio de la demanda, sustentada en los siguientes:

### HECHOS

- 1- El pasado 06 de marzo de 2020 se me notificó por su despacho la existencia de un proceso MONITORIO en contra de la suscrita.
- 2- En el traslado de la demanda entregado a la suscrita, encuentro que tanto el poder concedido al apoderado demandante, como la demanda se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía.
- 3- El artículo 50 de la ley 794 de 2000, que reformó el artículo 509 del otrora C. de P. C., acogido por el C. G. del P. en su artículo 430 y normas concordantes, establece que los hechos que puedan configurar excepciones previas, se adelantarán como recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo.
- 4- El numeral séptimo del artículo 100 del C. G. del P., establece como excepción previa "haberse dado a la demanda un trámite distinto al que incumbe"
- 5- En el presente caso la demanda impetrada es un proceso ejecutivo de mínima cuantía y a la suscrita se me notifica un proceso monitorio.

### PETICION

Se dé por terminado el proceso por haberse dado un trámite distinto al que corresponde.

### PRUEBAS

Lo actuado dentro del proceso en especial el acta de notificación.

Sin otro particular

  
JEIMY GISELA BASTIDAS DUARTE  
c. c. 1.014.179.776 de Bogotá



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

PROCESO No. 2019-1158

LISTA No. 003

Recibido **EN TIEMPO** y queda a disposición de la parte contraria el (la) anterior Recurso de Reposición, por el término legal, fijándose en lista hoy 10 NOV 2020 a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el 11 NOV 2020 a las 8.00 a.m. y vence el 13 NOV 2020 a las 5.00 p.m.

La Secretaria,

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN

